



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
Of. No. DGPL 61-II-5-417

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales,
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Gustavo Ortega Joaquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, promulgue el "Decreto por el que se crea el área natural protegida con la categoría de área de protección de flora y fauna Isla de Cozumel, localizada al norte del territorio insular del municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo" y el programa y planes de manejo del área.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

México, D. F., a 15 de diciembre de 2009.

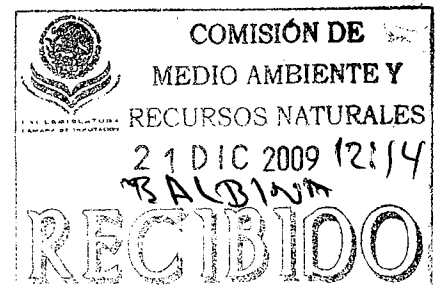


DIP. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA
Secretaria

DIP. JAIME ARTURO VAZQUEZ AGUILAR
Secretario

Anexo: Duplicado del Exp. Núm. **1015**

jg*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PROMULGUE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA ISLA DE COZUMEL Y EL PROGRAMA Y PLANES DE MANEJO DEL ÁREA, ASÍ COMO A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE SE COORDINEN PARA PROTEGER LA FLORA Y FAUNA DE ISLA DE COZUMEL Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA QUE CONTINUE CON LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO Y LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA TERRESTRE DE LA ZONA NORTE DE COZUMEL.

El suscrito Diputado Gustavo Ortega Joaquín, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General, presenta la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal para que promulgue el Decreto por el que se crea el área natural protegida con la categoría de área de protección de flora y fauna Isla de Cozumel, así como a los tres órdenes de gobierno para que se coordinen para proteger la flora y fauna de Isla de Cozumel y al Gobernador del Estado de Quintana Roo para que continúe con la elaboración del programa de manejo y los trámites correspondientes para la expedición del decreto de área natural protegida terrestre de la Zona Norte de Cozumel, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

En el año 2007, siendo Presidente Municipal de Cozumel el de la voz, junto con la Asociación Amigos de Xian Ka'an, se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a conseguir la protección de la zona natural de la parte norte de la Isla, la primera fue realizar el Estudio Previo Justificativo, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con ellos se dio inicio a los trámites ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, formulándose la solicitud de creación del área de

Formese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diciembre 15 del 2009.

protección de flora y fauna en la superficie marina y terrestre de la Isla de Cozumel con una extensión de 49,664 hectáreas. La segunda de estas acciones y de la misma manera, dando cumplimiento con los requisitos que la ley establece, se consultó a la sociedad para establecer la viabilidad sobre esta solicitud, siendo la respuesta de total apoyo.

El Estado de Quintana Roo, posee una extensión de 50,425 km² y su frente de costa se extiende por el Caribe Mexicano. Precisamente es a lo largo de toda esta costa donde se desarrolla el Sistema Arrecifal Mesoamericano; pasando por Belice y Guatemala y llegando hasta las Islas de la Bahía en Honduras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a solicitud hecha por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel, en el año 2007 se realizó el estudio técnico para justificar la necesidad de decretar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna la zona conocida como Zona Norte de la Isla de Cozumel, mismo que estuvo a disposición del público según Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero del 2008, que es el instrumento con el que se da aviso a la sociedad de la intención que tienen la CONANP de crear dicha área.

Su creación tiene como principales objetivos, uno: la protección y rescate de las áreas terrestres y marítimas, así como las especies que en ellas se encuentran; dos: crear programas en materia de desarrollo turístico, sustentabilidad, control, ordenamiento, protección y educación ambiental; tres: reducir el detrimento de biodiversidad, que se traduce en la tendencia mundial de pérdida de especies y la continua transformación de ecosistemas de gran relevancia; cuatro: mantener la integridad funcional del mayor sistema lagunar de la Isla Cozumel, dunas costeras, tasital, manglar y demás asociaciones de humedales costeros, que son el hábitat de una gran cantidad de especies en peligro de extinción, endémicas y de distribución restringida.

Consideremos que los sistemas arrecifales han sufrido la sobre explotación de pesca, la falta de un ordenamiento que la regule ha ocasionado el detrimento provocado por la presión inducida por las actividades turísticas. Por ser una zona de crecimiento de caracol rosado, especie cotizada en todo el Caribe tanto por sus conchas como por su carne, se ha sobre explotado olvidándose de que se trata de un Recurso Natural no Renovable y que el mar no podrá proveernos de esta maravilla natural, a menos que le permitamos renovarse, bajo el concepto de uso racional, para conservarlo de manera sostenible.

En Cozumel existen varias especies de animales endémicos como el mapache enano, el tejón de Cozumel, el ave saltapared de Cozumel, el pinto de Cozumel, y el pez sapo espléndido de Cozumel, y también se encuentran especies bajo algún estado de protección como las tortugas marinas (verde, caguama y carey).

La flora de Cozumel está compuesta por 105 familias de plantas vasculares, los tipos de vegetación que se encuentran en la isla son: "selva mediana succulifolia", "selva baja caducifolia", "matorrales costeros" y "manglares".

Las comunidades de manglares presentan una zonificación bien definida, según el nivel de oxigenación, inundación y salinidad del sustrato. Alberga anfibios, reptiles, aves y mamíferos para un total de 136 especies, de las cuales destacan las tortugas dulceacuícolas, el cocodrilo, pelícanos, fragatas, murciélago, zorra gris.

Es substancial propiciar la protección de las principales zonas lagunares, el manglar de Cozumel y los microatolones, que constituyen un ecosistema único formado por estructuras de algas calcáreas que crean un laberinto subacuático lleno de vida, a pesar de ser típicos del Caribe oriental, los encontrados en Cozumel son los únicos reportados en el Caribe occidental formados por algas coralíneas.

Cozumel es considerada internacionalmente como un área prioritaria de la diversidad biológica. Es la isla mexicana con mayor riqueza de especies y subespecies endémicas de animales (es decir, aquéllas que viven exclusivamente en la isla y no se encuentran en otro lugar del planeta). Al menos 31 de estas especies y subespecies habitan en la isla. Más de una decena de estas especies están en alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2001 y en el listado internacional de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN 2009).

Con el establecimiento de áreas naturales protegidas, de orden estatal y federal, en la Isla Cozumel será posible ordenar y regular las actividades humanas, con el propósito de garantizar el flujo futuro de beneficios que aportan los ecosistemas asociados a las zonas de lagunas costeras, de vegetación halófila o de duna costera del litoral; del continuo de tasistal y de importantes comunidades de manglar y otras asociaciones presentes en los humedales costeros.

De particular importancia ambiental y social son las selvas del interior de la Isla Cozumel, por lo que la zona terrestre de aproximadamente 30 mil hectáreas requiere de una protección especial que el decreto que, en su caso emita el Gobierno de Quintana Roo conforme a la legislación estatal aplicable. Su aplicación fortalecería la protección a la vida silvestre, el ordenamiento ecológico del territorio, las normas oficiales mexicanas, la regulación de descargas, los estudios de riesgo, la evaluación de impacto ambiental e incluso los instrumentos de regulación indirecta o instrumentos económicos.

Es preponderante lograr la reducción de los factores de presión sobre los ecosistemas naturales. Los arrecifes juegan un papel fundamental en los ecosistemas del estado de Quintana Roo, ya que sirven de hábitat para muchas especies marinas de consumo humana, proveen protección a las costas de la erosión y los embates de las olas, son fuente de recreación y estimulan el turismo. Los fragmentos rotos y acumulaciones de sedimentos y arenas calcáreas que se origina de los propios corales y de los otros organismos con esqueletos calcáreos suplen a las costas con las arenas blancas que caracteriza a nuestro caribe mexicano.

Por las razones aquí expuestas, solicito a esta honorable Cámara de Diputados tenga a bien aprobar la siguiente proposición de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se hace un respetuoso exhorto al Ejecutivo Federal para que promulgue el "Decreto por el que se crea el área natural protegida con la categoría de área de protección de flora y fauna Isla de Cozumel, con una superficie de 49,664-98-66.07 hectáreas, localizada al norte del territorio insular del municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo" y el programa y planes de manejo del área.

SEGUNDO. Se hace un atento exhorto al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado de Quintana Roo y al Ayuntamiento de Cozumel, para que coordinen acciones y esfuerzos para lograr la protección y conservación de la flora y fauna de Isla de Cozumel.

TERCERO. Se exhorta al Gobernador del Estado de Quintana Roo para que continúe con la elaboración del Programa de Manejo y los trámites correspondientes para la expedición del decreto de Área Natural Protegida Terrestre de la zona Norte de Cozumel.

ATENTAMENTE,



DIPUTADO GUSTAVO ORTEGA JOAQUÍN

RECINTO LEGISLATIVO DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

8 DE DICIEMBRE DE 2009